ANÁLISIS PARTIDA 29
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de ley de presupuestos 2027 contempla para el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio recursos por **$440.518 millones**, lo que representa una disminución de $49.381 millones **(-10,1%)** respecto de la base comparable utilizada por el Ejecutivo, de $489.899 millones.

Al **considerar el presupuesto inicial aprobado por el Congreso Nacional para 2026**, actualizado a moneda de 2027, **la disminución alcanza $101.995 millones (-18,8%).** Esta segunda comparación permite dimensionar la reducción acumulada de recursos, considerando que la base utilizada por el Ejecutivo incorpora modificaciones y ajustes presupuestarios efectuados durante 2026.[1]

Las principales disminuciones se concentran en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (-12,2%) y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (-7,2%), mientras que la Subsecretaría del Patrimonio Cultural presenta una variación de -0,3%.

Por clasificación económica, destacan las menores transferencias de capital (-53,7%) y transferencias corrientes (-6,8%). En contraste, las iniciativas de inversión aumentan 1,8%, lo que evidencia comportamientos diferenciados entre las modalidades de financiamiento de la inversión cultural y patrimonial.

En materia de personal, el Subtítulo 21 disminuye 4,9% respecto de la base comparable del Ejecutivo, situación que requiere especial atención considerando las obligaciones contempladas para 2027 y las modificaciones en las dotaciones de los distintos servicios.

Desde el punto de vista normativo, el proyecto modifica diversas glosas presupuestarias, destacando la no reproducción de **13 obligaciones específicas de información al Congreso Nacional**, tanto en las disposiciones comunes de la Partida como en sus programas presupuestarios, además de la reformulación de otros requerimientos de información. Asimismo, incorpora una nueva disposición relativa al tratamiento de datos personales de los solicitantes de beneficios financiados con estos recursos.

II. ANÁLISIS GENERAL DE LA PARTIDA 29

2.1 Visión general

El proyecto contempla recursos por **$440.518 millones**, equivalentes a una disminución de 10,1% respecto de la base comparable del Ejecutivo y de 18,8% frente al presupuesto inicial aprobado por el Congreso para 2026, actualizado a moneda de 2027. La propuesta presenta disminuciones en los tres capítulos que integran la Partida, aunque de magnitudes diferentes.

[1] Para efectos de comparabilidad, las cifras monetarias correspondientes a 2026 se actualizan mediante el IPC promedio de 2,88%, dispuesto en el Informe de Finanzas Públicas correspondiente al tercer trimestre 2026. El ajuste no se aplica a variables físicas.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes concentra aproximadamente el 70% de la disminución neta respecto de la base del Ejecutivo, seguida del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que representa cerca del 30% restante.

Tabla N°1: Comparación del proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Capítulos	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	320.709	283.895	249.177	-22,3%	-12,2%
Subsecretaría del Patrimonio Cultural	3.432	3.395	3.385	-1,4%	-0,3%
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	218.372	202.610	187.956	-13,9%	-7,2%
Total Partida	**542.513**	**489.899**	**440.518**	**-18,8%**	**-10,1%**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de la ley de presupuestos 2026, proyecto de ley de presupuestos 2027 y Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

La comparación con el presupuesto inicial 2026 actualizado evidencia disminuciones de mayor magnitud, particularmente en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (-22,3%) y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (-13,9%).

La diferencia de $52.614 millones entre el presupuesto inicial 2026 actualizado y la base comparable del Ejecutivo refleja las modificaciones y ajustes incorporados durante el ejercicio y en la construcción de dicha referencia. Su composición deberá distinguir las medidas de ajuste fiscal de otras modificaciones presupuestarias, sin atribuir la totalidad de esta diferencia a una causa específica.

2.2 Principales variaciones por subtítulo

La principal disminución corresponde al Subtítulo 33, Transferencias de Capital, cuyos recursos se reducen $28.709 millones (-53,7%). Le sigue el Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, con una rebaja de $15.604 millones (-6,8%).

Las iniciativas de inversión del Subtítulo 31, en cambio, aumentan $854 millones (+1,8%), comportamiento que contrasta con la significativa disminución de las transferencias de capital. Esta diferencia evidencia la necesidad de distinguir las modalidades de ejecución de los proyectos y las transferencias destinadas a otros organismos públicos.

Por su parte, el Subtítulo 21 disminuye $5.633 millones (-4,9%). Esta evolución resulta particularmente relevante considerando las obligaciones asociadas al reajuste de remuneraciones y a los mayores aportes previsionales del empleador, así como las modificaciones de dotación contempladas en distintos programas presupuestarios.

Tabla N°2: Principales variaciones por subtítulo
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
ST21 Gastos en personal	115.989	110.356	-4,9%
ST22 Bienes y servicios de consumo	36.862	37.324	1,3%
ST24 Transferencias corrientes	230.188	214.584	-6,8%
ST29 Adquisición de activos no financieros	4.780	4.028	-15,7%
ST31 Iniciativas de inversión	48.661	49.515	1,8%
ST33 Transferencias de capital	53.417	24.708	-53,7%

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base del proyecto de ley de presupuestos 2027 y Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

2.3 Principales líneas programáticas

Las líneas programáticas presentadas por el Ejecutivo muestran disminuciones de 12,6% en las actividades de las culturas y las artes y de 10,5% en las actividades del patrimonio, mientras que los gastos de operación de los servicios disminuyen 4,0%.

Tabla N°3: Variaciones por principales líneas programáticas
(millones de $ de 2027 y %)

Línea programática	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
Actividades programáticas de las culturas y las artes	229.449	200.642	-12,6%
Actividades programáticas del patrimonio	155.523	139.178	-10,5%
Gastos de operación de los servicios	104.924	100.695	-4,0%
Otros gastos	3	3	3,4%
Total Partida	**489.899**	**440.518**	**-10,1%**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base del proyecto de ley de presupuestos 2027 y Contenido por Líneas Programáticas 2027.

Las actividades programáticas de las culturas y las artes disminuyen $28.808 millones (-12,6%), mientras que las actividades programáticas del patrimonio se reducen $16.345 millones (-10,5%). Por su parte, los gastos de operación de los servicios disminuyen $4.228 millones (-4,0%).

Estas variaciones reflejan una disminución de recursos más pronunciada en las actividades programáticas que en los gastos de operación de los servicios. Su composición y efectos específicos se desarrollan en el análisis de los respectivos capítulos y programas presupuestarios.

2.4 Modificaciones de las glosas comunes de la Partida

La comparación de las glosas comunes de 2026 y 2027 identifica modificaciones relativas a las autorizaciones de personal, gastos de publicidad, obligaciones de información al Congreso Nacional y tratamiento de datos personales.

Tabla N°4: Principales modificaciones de las glosas comunes

N° Glosa 2026	pLP2027	Principales modificaciones
01	Se mantiene modificada	**Personal a contrata.** El proyecto aumenta de 84 a 152 el número máximo de funcionarios a contrata que podrán desempeñar funciones directivas asignadas o delegadas mediante resolución fundada del jefe del servicio. Este incremento de 68 cupos deberá examinarse considerando las modificaciones de dotación contempladas en los distintos programas, sin presumir que ambas medidas corresponden necesariamente a las mismas funciones o personas.
02	Se mantiene modificada	**Publicidad y difusión.** El monto máximo autorizado disminuye desde $1.391 millones en 2026, equivalentes a $1.431 millones en moneda de 2027, a $1.288 millones en el proyecto 2027, lo que representa una reducción aproximada de $143 millones (-10,0%).
03	Se mantiene	Sin modificaciones sustantivas identificadas.
04	Se elimina	Información semestral al Congreso sobre la planificación y desarrollo de la red de museos.
05	Se elimina	Información semestral sobre observaciones del Consejo de Monumentos Nacionales a proyectos ingresados al SEIA y paralizados por hallazgos arqueológicos.
—	Nueva glosa 04	**Tratamiento de datos personales**. El proyecto incorpora una disposición que faculta el tratamiento de los datos personales de quienes soliciten beneficios o prestaciones financiados con cargo a la Partida, para verificar el buen uso de los recursos públicos. Su alcance deberá examinarse considerando las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.
06	Pasa a glosa 05	Se mantiene la obligación relativa al calendario web de convocatorias culturales.
07	Se elimina	Información semestral sobre el Plan Bicentenario de Chiloé.

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base de las glosas comunes de la ley de presupuestos 2026 y el proyecto de ley de presupuestos 2027.

III. ANÁLISIS POR CAPITULO

3.1 Análisis presupuestario del capítulo 01. Subsecretaría de las Culturas y las Artes

El proyecto de ley de presupuestos 2027 contempla para la Subsecretaría de las Culturas y las Artes recursos por **$249.177 millones**, lo que representa una disminución de $34.718 millones (-12,2%) respecto de la base comparable utilizada por el Ejecutivo, de $283.895 millones.

Al considerar el presupuesto inicial aprobado por el Congreso Nacional para 2026, actualizado a moneda de 2027, la disminución alcanza aproximadamente $71.532 millones (-22,3%).

Tabla N°5: Comparación presupuestaria por programa
(millones de $ de 2027 y %)

Programa	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	114.851	105.701	79.852	-30,5%	-24,5%
Fondos Culturales y Artísticos	98.525	84.834	84.773	-14,0%	-0,1%
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura	40.940	38.415	35.238	-13,9%	-8,3%
Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural	49.309	39.020	33.149	-32,8%	-15,0%
Formación Artística Temprana	17.084	15.925	16.165	-5,4%	1,5%
Total capítulo	**320.709**	**283.895**	**249.177**	**-22,3%**	**-12,2%**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base del proyecto de ley de presupuestos 2027 y Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

La disminución se concentra en el Programa 01, que presenta una rebaja de $25.849 millones (-24,5%) respecto de la base del Ejecutivo, seguido del Programa 04, con $5.871 millones (-15,0%), y del Programa 03, con $3.177 millones (-8,3%).

El Programa 02 mantiene prácticamente constante su presupuesto respecto de la base comparable (-0,1%), aunque registra una disminución de 14,0% frente al presupuesto inicial aprobado para 2026. Por su parte, el Programa 05 constituye el único que presenta un incremento respecto de la base del Ejecutivo (+1,5%), aun cuando sus recursos disminuyen 5,4% frente al presupuesto inicial actualizado.

3.1.1 Programa 01. Subsecretaría de las Culturas y las Artes

El proyecto contempla **$79.852 millones**, lo que representa una disminución de $25.849 millones (-24,5%) respecto de la base del Ejecutivo. Frente al presupuesto inicial 2026 actualizado, la reducción alcanza 30,5%.

La disminución se concentra en las transferencias de capital (-96,9%), las transferencias corrientes (-19,5%) y los gastos en personal (-11,7%).

Las disminuciones de recursos para infraestructura cultural, fomento artístico y actividades culturales regionales, junto con la reformulación del Pase Cultural, constituyen las principales modificaciones del programa.

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 21, Gastos en Personal**, los recursos disminuyen desde $40.462 millones a $35.725 millones (-11,7%). Esta reducción coincide con una disminución de la dotación máxima de 1.079 a 991 funcionarios, establecida en la glosa 02.

En el **Subtítulo 24, Transferencias Corrientes**, los recursos disminuyen desde $45.579 millones a $36.688 millones (-19,5%). Entre las principales variaciones destacan:

- **Pase Cultural (24.01.003):** disminuye desde $6.101 millones a $3.000 millones (-50,8%).
- **Actividades Artísticas y Culturales – Gobiernos Regionales (24.02.006):** disminuye desde aproximadamente $17.791 millones a $15.726 millones (-11,6%).
- **Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural (24.09.087):** disminuye desde aproximadamente $9.003 millones a $5.881 millones (-34,7%).
- **Conjuntos Artísticos Estables (24.09.098):** presenta una variación moderada respecto de la base comparable.
- **Somos Barrio – Subsecretaría de Prevención del Delito (24.02.003):** asignación eliminada durante 2026.

Respecto de esta última asignación, el **Decreto de Hacienda N°351, de 24 de abril de 2026**, redujo la totalidad de sus recursos, equivalentes a $3.527 millones, en el marco del ajuste fiscal. El mismo decreto efectuó una reducción equivalente en los ingresos de la Subsecretaría de Prevención del Delito y en los gastos asociados al programa Somos Barrio Prioritario. En consecuencia, su ausencia en el proyecto de ley de presupuestos 2027 responde a una modificación efectuada durante 2026.

En el **Subtítulo 33, Transferencias de Capital**, los recursos disminuyen desde $11.671 millones a $360 millones, debido a la reducción de las transferencias al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura. Esta variación constituye una de las principales disminuciones de recursos destinados a infraestructura cultural dentro del capítulo.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 02** reduce la dotación máxima de personal de 1.079 a 991 funcionarios y la autorización de asignaciones por funciones críticas de 19 a 17 personas. Asimismo, incorpora expresamente ocho asesores del artículo 38 bis de la Constitución Política de la República dentro de las autorizaciones para convenios con personas naturales.

La **glosa 04, Pase Cultural**, introduce una reformulación sustantiva del beneficio. La ley de presupuestos 2026 contemplaba un aporte único de $50.000 para jóvenes que cumplieran 18 o 19 años durante ese ejercicio y pertenecieran al 60% más vulnerable de la población, conforme a los requisitos establecidos en la disposición.

El proyecto 2027 aumenta el aporte individual a $75.000, pero modifica su población destinataria, estableciendo como beneficiarios a jefes o jefas de hogar con al menos un hijo o hija menor de edad integrante del hogar, pertenecientes al 40% más vulnerable de la población.

Por tanto, no se trata exclusivamente de una reducción de recursos, sino también de un **cambio en el diseño y focalización del beneficio**. Los $3.000 millones previstos para 2027 permitirían financiar hasta 40.000 aportes individuales, sujetos a los requisitos y condiciones de ejecución establecidos.

Se incorpora una **nueva glosa 05**, que permite efectuar las transferencias correspondientes a actividades artísticas y culturales de gobiernos regionales sin necesidad de suscribir convenios, mediante resolución exenta de la Subsecretaría y con posterior remisión a la Contraloría General de la República para su registro.

Las glosas 05 y 06 de 2026, relativas a actividades de fomento cultural y conjuntos artísticos estables, pasan a ser las glosas 06 y 07 del proyecto 2027, respectivamente.

Finalmente, el proyecto no reproduce la **glosa 07 de 2026**, que establecía una obligación de información al Congreso Nacional durante el primer semestre sobre materias vinculadas con el programa.

3.1.2 Programa 02. Fondos Culturales y Artísticos

El proyecto contempla **$84.773 millones**, prácticamente constantes respecto de la base comparable del Ejecutivo, de $84.834 millones (-0,1%).

Sin embargo, frente al presupuesto inicial 2026 actualizado, de $98.525 millones, la disminución alcanza 14,0%.

Esta diferencia resulta especialmente relevante, pues la estabilidad agregada respecto de la base del Ejecutivo no refleja la magnitud de las modificaciones experimentadas por los fondos durante 2026.

En general, destacan la disminución del Fondo del Libro, la incorporación del Fondo de Artesanía y la no reproducción de disposiciones específicas que autorizaban asignaciones directas a ferias y festivales.

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el Subtítulo 21, Gastos en Personal, los recursos disminuyen 3,4%, mientras que el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, se reduce 33,5%.

El Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, aumenta 0,3% respecto de la base comparable, alcanzando $79.041 millones.

Entre sus asignaciones destacan:

- **Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura (24.01.094):** $10.416 millones, con una disminución de 17,6%.
- **Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (24.01.097):** $18.124 millones, con variaciones acotadas respecto de la base comparable.

- **Fondo para el Fomento de la Música Nacional (24.01.520):** $10.052 millones.
- **Fondo de Fomento Audiovisual (24.01.521):** $25.127 millones.
- **Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas (24.01.522):** $10.431 millones.
- **Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía (24.01.523):** se incorpora con $303 millones.

Adicionalmente, el proyecto contempla $2.202 millones para una transferencia al Ministerio de Relaciones Exteriores y $2.387 millones para Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto – CORFO.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 01** disminuye la dotación máxima de personal de 104 a 102 funcionarios y los convenios con personas naturales de seis a dos personas.

La **glosa 03** incorpora expresamente la posibilidad de transferir en una sola cuota los recursos asignados a beneficiarios de los fondos.

En la **glosa 04**, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se mantiene la exigencia de destinar al menos un 60% de los recursos para financiamiento de proyectos a iniciativas de regiones distintas de la Región Metropolitana.

No se reproduce la **glosa 05 de 2026**, que autorizaba la asignación directa de recursos para determinadas ferias del libro con trayectoria de al menos diez años.

Las glosas relativas a los fondos de Desarrollo Cultural, Música, Audiovisual y Artes Escénicas se reorganizan y renumeran. En este proceso, tampoco se reproducen las disposiciones específicas de asignación directa para determinadas ferias y festivales contempladas en las **glosas 07, 09, 11 y 13** de 2026.

La **nueva glosa 09** regula el financiamiento del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, asociado a la Ley N°21.788.

Finalmente, el proyecto no reproduce las **glosas 14 y 15 de 2026**, relativas, respectivamente, a la obligación de informar semestralmente a las comisiones de Cultura del Congreso sobre las asignaciones realizadas por los fondos, y a los proyectos adjudicados cuyos órganos de administración presenten determinados vínculos con autoridades.

3.1.3 Programa 03. Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura

El proyecto contempla **$35.238 millones**, lo que representa una disminución de $3.177 millones (-8,3%) respecto de la base del Ejecutivo y de 13,9% frente al presupuesto inicial 2026 actualizado.

El programa financia transferencias corrientes destinadas a instituciones culturales colaboradoras, corporaciones, fundaciones, orquestas profesionales y universidades públicas.

La principal modificación financiera corresponde a las menores transferencias destinadas a universidades públicas colaboradoras y a la no reproducción de dos asignaciones nominativas presentes en el presupuesto inicial 2026.

Desde el punto de vista normativo, destaca la modificación de las condiciones de cofinanciamiento aplicables a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y la mantención de las obligaciones generales de transparencia de las instituciones receptoras.

a). Principales modificaciones presupuestarias

Las transferencias al sector privado alcanzan $31.527 millones, manteniendo variaciones acotadas en la mayor parte de las instituciones receptoras respecto de la base comparable.

En contraste, las transferencias a **Universidades Públicas Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (24.02.005)** disminuyen hasta $3.711 millones, con una reducción de aproximadamente 21,5% respecto de la base comparable.

Asimismo, el proyecto no reproduce las siguientes asignaciones contempladas en la ley de presupuestos inicial 2026:

- **24.01.306, Corporación Cultural Artistas del Acero**, cuyo presupuesto inicial 2026 alcanzaba aproximadamente $165 millones.
- **24.03.127, Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile**, con un presupuesto inicial 2026 de $2.165 millones.

En el primer caso, el Decreto de Hacienda N°351, de 24 de abril de 2026, redujo la totalidad de los recursos inicialmente aprobados, equivalentes a $165 millones, eliminando la asignación durante dicho ejercicio presupuestario.

Por su parte, la asignación **24.03.127, Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile**, contemplaba un presupuesto inicial 2026 de $2.165 millones, reducido en aproximadamente $65 millones mediante el Decreto de Hacienda N°351, manteniendo recursos por $2.100 millones. Esta asignación no se reproduce en el proyecto de ley de presupuestos 2027.

Sin embargo, el proyecto incorpora en la **Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública**, la nueva asignación **24.03.206, Aporte al Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile**, por $3.711 millones.

Al respecto, durante la presentación efectuada el 7 de octubre de 2026, en el marco del estudio presupuestario de Educación Superior, la rectora de la Universidad de Chile, Alejandra Mizala, manifestó que existiría una confusión entre los recursos destinados al mantenimiento del Centro y aquellos que financian sus elencos artísticos.

No obstante, la **glosa 06 del Programa 02 de la Partida 09** establece expresamente que los recursos de la nueva asignación se destinarán al financiamiento de las actividades desarrolladas por el Centro, incluidas las correspondientes a la Orquesta Sinfónica Nacional de Chile, el Ballet Nacional Chileno y la Camerata Vocal de la Universidad de Chile, mediante convenios suscritos con el Ministerio de Educación.

En consecuencia, los antecedentes presupuestarios permiten identificar un cambio en la ubicación y el mecanismo de transferencia de estos recursos, desde la Partida 29 hacia la Partida 09. Asimismo, los $3.711 millones propuestos para 2027 superan el presupuesto inicial 2026, actualizado a moneda de 2027 ($2.227 millones), en aproximadamente 66,6%, y también los recursos remanentes luego de la modificación dispuesta por el Decreto de Hacienda N°351.

Sin perjuicio de lo anterior, la distribución efectiva de estos recursos entre los elencos artísticos, las demás actividades y las necesidades de funcionamiento del Centro dependerá de los convenios que se suscriban con el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en la glosa 06.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 01** mantiene la obligación general de las instituciones colaboradoras de comprometer metas de obtención de ingresos propios o aportes de terceros, con las excepciones previstas para determinadas organizaciones.

La **glosa 02 de 2026**, que contemplaba recursos específicos para capacitación y fortalecimiento de competencias de empleabilidad de artesanas y artesanos, no se reproduce en el proyecto 2027.

La obligación de transparencia establecida en la **glosa 07 de 2026** se mantiene, pasando a ser la **glosa 02 del proyecto 2027**. Exige publicar información institucional, balances y antecedentes sobre la utilización de recursos públicos, contemplando además consecuencias frente a su incumplimiento.

En la **glosa 04**, correspondiente a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago, se modifica la regulación de los aportes municipales y de terceros, incorporándose una exigencia de aportes de la Municipalidad de Santiago equivalente al menos al 80% de los recursos transferidos por esta asignación y una meta de ingresos propios o aportes de terceros del 30%.

La **glosa 05**, relativa a la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, mantiene la exigencia de una meta de ingresos propios y aportes de terceros del 30%.

3.1.4 Programa 04. Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural

El proyecto contempla **$33.149 millones**, lo que representa una disminución de $5.871 millones (-15,0%) respecto de la base del Ejecutivo y de 32,8% frente al presupuesto inicial aprobado para 2026, actualizado a moneda de 2027.

Las principales reducciones se concentran en transferencias de capital, gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 21**, los recursos disminuyen desde $1.001 millones a $481 millones (-52,0%). Esta reducción coincide con una disminución de 109 a 69 personas autorizadas mediante convenios, según la glosa 01.

En el **Subtítulo 24, Transferencias Corrientes**, los recursos disminuyen desde $25.459 millones a $24.596 millones (-3,4%).

Entre las asignaciones se mantienen los programas Puntos de Cultura Comunitaria, Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, Red Cultura y Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad.

El proyecto no reproduce las asignaciones:

- **24.01.002, Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos**, y
- **24.01.150, Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural**, contempladas en la ley de presupuestos inicial 2026.

En el **Subtítulo 33, Transferencias de Capital**, los recursos disminuyen desde $9.485 millones a $5.565 millones (-41,3%), correspondientes al Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural.

La disminución afecta las transferencias al sector privado y a otras entidades públicas, manteniéndose ambas modalidades de financiamiento en el proyecto.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 01** disminuye de 109 a 69 el número de personas autorizadas para convenios, con una reducción de los recursos destinados a este fin.

La **glosa 02** incorpora la exigencia de autorización previa de la Dirección de Presupuestos para ejecutar gastos de pasajes y estadías de expertos nacionales y extranjeros, destinados a la participación en actividades artísticas y culturales.

No se reproducen las **glosas 04 y 07 de 2026**, asociadas a Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural, respectivamente, en concordancia con la ausencia de las asignaciones presupuestarias señaladas.

La disposición sobre el financiamiento de organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, correspondiente a la **glosa 06 de 2026**, pasa a la **glosa 04 de 2027**. Mantiene sus criterios principales de elegibilidad, permanencia y evaluación, con modificaciones en los montos y referencias normativas.

Las glosas de Red Cultura, Artes de la Visualidad e Infraestructura Cultural se renumeran como glosas 05, 06 y 07, respectivamente.

Finalmente, no se reproduce la **glosa 11 de 2026**, que establecía una obligación semestral de información al Congreso sobre adjudicaciones a entidades con determinados vínculos entre sus órganos de administración y autoridades públicas.

3.1.5 Programa 05. Formación Artística Temprana

El proyecto contempla **$16.165 millones**, equivalentes a un aumento de $240 millones (+1,5%) respecto de la base del Ejecutivo. Sin embargo, frente al presupuesto inicial 2026 actualizado, presenta una disminución de 5,4%.

El aumento respecto de la base comparable se explica principalmente por mayores recursos en iniciativas de inversión.

a). Principales modificaciones presupuestarias

En contraste, el **Subtítulo 24, Transferencias Corrientes**, disminuye desde $14.117 millones a $13.927 millones (-1,3%).

Las principales asignaciones consideradas para 2027 corresponden a:

- **Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile (24.01.268):** $5.398 millones.
- **Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes (24.03.135):** $4.748 millones.
- **Fomento de Arte en la Educación (24.09.122):** $2.379 millones.
- **Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación (24.09.139):** $1.401 millones.

El **Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión**, aumenta desde $1.684 millones a $2.114 millones (+25,5%).

El presupuesto agregado muestra una compensación parcial entre el aumento de iniciativas de inversión y la reducción de transferencias corrientes.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 01**, correspondiente a los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes, reduce de 49 a 43 las personas autorizadas mediante convenios, disminuyendo también los recursos correspondientes.

La **glosa 02**, relativa al Fomento de Arte en la Educación, modifica el alcance de los gastos autorizados. Mientras la ley de presupuestos 2026 contemplaba la posibilidad de financiar todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios, el proyecto 2027 se refiere específicamente a gastos en bienes y servicios de consumo. Asimismo, no reproduce la autorización específica de convenios con 19 personas y sus recursos asociados, contemplada en 2026.

La **glosa 03**, Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, mantiene sus objetivos y autorizaciones generales de gasto.

Finalmente, no se reproduce la **glosa 05 de 2026**, que establecía una obligación de información semestral a la Comisión de Cultura, Artes y Patrimonio de la Cámara de Diputadas y Diputados sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, desagregados por región.

3.2 Capítulo 02. Subsecretaría del Patrimonio Cultural

El proyecto de ley de presupuestos 2027 contempla para la Subsecretaría del Patrimonio Cultural recursos por **$3.385 millones**, lo que representa una disminución de aproximadamente $9 millones (-0,3%) respecto de la base comparable utilizada por el Ejecutivo, de $3.395 millones.

Al considerar el presupuesto inicial aprobado para 2026, actualizado a moneda de 2027, la disminución alcanza aproximadamente $47 millones (-1,4%).

Tabla N°6: Comparación presupuestaria del Capítulo 02
(millones de $ de 2027 y %)

Programa	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
Subsecretaría del Patrimonio Cultural	3.432	3.395	3.385	-1,4%	-0,3%
Total capítulo	**3.432**	**3.395**	**3.385**	**-1,4%**	**-0,3%**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base del proyecto de ley de presupuestos 2027 y Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

3.2.1 Programa 01. Subsecretaría del Patrimonio Cultural

El programa presenta variaciones presupuestarias acotadas, manteniéndose prácticamente constante respecto de la base comparable del Ejecutivo. En materia normativa, destacan la disminución de las autorizaciones por funciones críticas, la incorporación de una autorización previa de la Dirección de Presupuestos para determinados gastos y la no reproducción de una obligación de información al Congreso Nacional sobre declaraciones de sitios de memoria.

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 21, Gastos en Personal**, los recursos disminuyen desde $1.845 millones a $1.835 millones (-0,5%), mientras que el **Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo**, se mantiene prácticamente constante, con $1.441 millones.

Las transferencias corrientes destinadas a la Corporación Municipal Valparaíso Sitio Patrimonio Mundial se mantienen en aproximadamente $12 millones, al igual que los recursos para adquisición de activos no financieros, por $97 millones.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 02** mantiene la dotación máxima de 40 funcionarios y el número de personas autorizadas para convenios, pero reduce de cuatro a tres el máximo de personas que pueden percibir la asignación por funciones críticas. Asimismo, mantiene la autorización de dos asesores contemplados en la disposición.

La **glosa 04** incorpora la exigencia de autorización previa de la Dirección de Presupuestos para ejecutar gastos de pasajes y estadías de expertos nacionales y extranjeros, vinculados con la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial y otras actividades de naturaleza similar. El monto máximo autorizado asciende a aproximadamente $11 millones.

Finalmente, el proyecto **no reproduce la glosa 05 de 2026**, que establecía la obligación de informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la nómina actualizada y el estado de avance de nuevas declaraciones de sitios de memoria, desagregadas por región.

3.3 Capítulo 03. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

El proyecto de ley de presupuestos 2027 contempla para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recursos por **$187.956 millones**, lo que representa una disminución de $14.654 millones (-7,2%) respecto de la base comparable utilizada por el Ejecutivo, de $202.610 millones.

Al considerar el presupuesto inicial aprobado para 2026, actualizado a moneda de 2027, la disminución alcanza aproximadamente $30.416 millones (-13,9%).

Tabla N°7: Comparación presupuestaria del Capítulo 03 por Programa
(millones de $ de 2027 y %)

Programa	Ppto. 2026 actualizado	Base Ejecutivo 2026	pLP2027	% Variación sobre Ppto. 2026 actualizado	% Variación sobre Base Ejecutivo 2026
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	125.507	118.331	110.139	-12,2%	-6,9%
Red de Bibliotecas Públicas	34.440	33.740	32.285	-6,3%	-4,3%
Consejo de Monumentos Nacionales	10.878	11.170	10.972	0,9%	-1,8%
Museos Nacionales y Regionales	23.729	22.156	21.377	-9,9%	-3,5%
Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales	23.818	17.213	13.184	-44,6%	-23,4%
Total capítulo	**218.372**	**202.610**	**187.956**	**-13,9%**	**-7,2%**

Fuente: elaboración propia OPS sobre la base del proyecto de ley de presupuestos 2027 y Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de DIPRES.

La disminución se concentra principalmente en el Programa 01, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con una rebaja de $8.192 millones (-6,9%), y en el Programa 05, Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales, con $4.029 millones (-23,4%).

El Programa 05 presenta, además, la mayor reducción respecto del presupuesto inicial 2026 actualizado (-44,6%), mientras que el Consejo de Monumentos Nacionales constituye el único programa que presenta un aumento respecto de dicha referencia (+0,9%).

3.3.1 Programa 01. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

El proyecto contempla **$110.139 millones**, lo que representa una disminución de $8.192 millones (-6,9%) respecto de la base del Ejecutivo. Frente al presupuesto inicial 2026 actualizado, la reducción alcanza 12,2%.

Las principales modificaciones se concentran en las transferencias de capital (-40,7%) y las transferencias corrientes (-9,7%), parcialmente compensadas por mayores recursos en bienes y servicios de consumo (+18,6%).

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 21, Gastos en Personal**, los recursos disminuyen desde $24.185 millones a $24.098 millones (-0,4%).

En el **Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo**, aumentan desde $10.616 millones a $12.592 millones (+18,6%), constituyendo una de las principales variaciones positivas del programa.

En el **Subtítulo 24, Transferencias Corrientes**, los recursos disminuyen desde $12.667 millones a $11.435 millones (-9,7%). Entre las principales variaciones destacan:

- **Programa de Educación Intercultural Bilingüe – Subsecretaría de Educación (24.02.001):** disminuye desde $1.697 millones a $1.565 millones (-7,7%).
- **Acciones Culturales Complementarias (24.09.001):** disminuye desde $2.566 millones a $2.315 millones (-9,8%).
- **Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional (24.09.003):** disminuye desde $424 millones a $294 millones (-30,7%).
- **Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial (24.09.004):** disminuye desde $945 millones a $540 millones (-42,9%).
- **Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas (24.09.005):** disminuye desde $1.161 millones a $1.070 millones (-7,8%).
- **Programación y Difusión de los Patrimonios (24.09.006):** disminuye desde $2.949 millones a $2.726 millones (-7,6%).

En el **Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión**, los recursos aumentan desde $46.976 millones a $47.401 millones (+0,9%).

En contraste, el **Subtítulo 33, Transferencias de Capital**, disminuye desde $22.758 millones a $13.485 millones (-40,7%). La principal reducción corresponde a las transferencias al Ministerio de Obras Públicas, que disminuyen hasta $3.609 millones, equivalente a una reducción de 70,5%,

mientras que los recursos destinados a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo alcanzan $9.875 millones.

Esta evolución muestra comportamientos diferentes entre las iniciativas de inversión del propio programa y las transferencias destinadas a otros organismos ejecutores.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 02** disminuye la dotación máxima de personal de 720 a 707 funcionarios y el número máximo de personas autorizadas para convenios de 13 a 9. Mantiene, en cambio, el máximo de siete personas autorizadas para percibir la asignación por funciones críticas.

En las glosas 04 a 08 se mantienen las autorizaciones generales para financiar actividades de fomento y desarrollo del patrimonio cultural, así como los respectivos convenios con personas naturales, con modificaciones en los montos autorizados.

El proyecto **no reproduce la glosa 09 de 2026**, que exigía informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre proyectos adjudicados a entidades cuyos órganos de administración presentaran determinados vínculos con autoridades o exautoridades públicas.

Asimismo, no se reproduce la **glosa 10 de 2026**, relativa a la información sobre transferencias recibidas desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y destinadas a sitios de memoria.

3.3.2 Programa 02. Red de Bibliotecas Públicas

El proyecto contempla **$32.285 millones**, lo que representa una disminución de $1.456 millones (-4,3%) respecto de la base comparable del Ejecutivo y de 6,3% frente al presupuesto inicial 2026 actualizado.

Las principales reducciones se concentran en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas (-57,9%) y en las transferencias destinadas al Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolares CRA (-8,4%).

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 21, Gastos en Personal**, los recursos se mantienen prácticamente constantes (-0,1%), alcanzando $17.905 millones. El **Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo**, aumenta 0,6%, hasta $8.788 millones.

En el **Subtítulo 24, Transferencias Corrientes**, los recursos disminuyen desde $3.892 millones a $3.622 millones (-6,9%), destacando:

- **Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolares CRA – Subsecretaría de Educación (24.02.002):** disminuye desde $3.210 millones a $2.940 millones (-8,4%).
- **Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia – Junta Nacional de Jardines Infantiles (24.02.003):** mantiene sus recursos en $682 millones.

En el **Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros**, los recursos disminuyen desde $1.425 millones a $1.227 millones (-13,9%).

La reducción más significativa se observa en el **Subtítulo 33, Transferencias de Capital**, cuyos recursos disminuyen desde $1.761 millones a $742 millones (-57,9%), correspondientes al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas (33.03.005).

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 02** disminuye la dotación máxima de personal de 636 a 627 funcionarios y los convenios con personas naturales de tres a dos personas. Se mantiene la autorización de hasta 70 personas para el programa Bibliotecas en el Metro, así como el máximo de cuatro personas para funciones críticas.

La **glosa 03** aumenta el monto máximo destinado a financiar la conexión a la Red de comunas de escasos recursos, desde $1.255 millones en 2026 a $2.669 millones en 2027, según los valores establecidos en las respectivas glosas.

Se mantiene la obligación de informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de marzo, las metas del Programa de Conexión a la Red, desagregadas por comuna, así como el reporte semestral de cumplimiento y ejecución por comunas beneficiarias.

La misma glosa contempla $506 millones para mantención y reparación de inmuebles, frente a $492 millones establecidos en 2026.

La **glosa 04**, relativa a la adquisición de libros para bibliotecas públicas, se mantiene sin modificaciones sustantivas identificadas.

3.3.3 Programa 03. Consejo de Monumentos Nacionales

El proyecto contempla **$10.972 millones**, lo que representa una disminución de $198 millones (-1,8%) respecto de la base comparable del Ejecutivo. Sin embargo, al considerar el presupuesto inicial 2026 actualizado, presenta un incremento de 0,9%.

Las disminuciones se concentran en bienes y servicios de consumo (-6,3%) y gastos en personal (-0,8%).

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 21, Gastos en Personal**, los recursos disminuyen desde $9.238 millones a $9.162 millones (-0,8%).

En el **Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo**, disminuyen desde $1.932 millones a $1.809 millones (-6,3%).

El presupuesto mantiene su estructura de gastos concentrada en estos dos subtítulos, sin modificaciones presupuestarias de mayor entidad en las demás clasificaciones.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 01** mantiene la obligación de informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los tiempos de respuesta del Consejo de Monumentos Nacionales, las solicitudes recibidas y respondidas y las acciones destinadas a mejorar los procesos de evaluación, caracterización arqueológica y conservación de hallazgos.

La **glosa 02** aumenta la dotación máxima de personal de 240 a 243 funcionarios, mientras los convenios con personas naturales disminuyen de 36 a 29 personas. Se mantiene el máximo de una persona autorizada para percibir la asignación por funciones críticas.

La **glosa 03** modifica el contenido de la información semestral que deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En 2026, esta obligación comprendía antecedentes sobre hallazgos arqueológicos autorizados, responsables técnicos, estado de avance y cierre de rescates, medidas de conservación, procedimientos sancionatorios o de fiscalización y seguimiento de los profesionales involucrados.

El proyecto 2027 centra el reporte en los permisos de intervención arqueológica otorgados, sus titulares y el estado de avance de las actividades autorizadas, conforme a la información entregada por estos últimos. Se mantiene la obligación general de informar sobre las acciones destinadas a asegurar el cumplimiento del marco legal y reglamentario aplicable.

En consecuencia, la modificación reduce la especificidad de determinados antecedentes exigidos para el seguimiento parlamentario de las intervenciones arqueológicas.

3.3.4 Programa 04. Museos Nacionales y Regionales

El proyecto contempla **$21.377 millones**, lo que representa una disminución de $779 millones (-3,5%) respecto de la base del Ejecutivo y de 9,9% frente al presupuesto inicial 2026 actualizado.

Las principales reducciones se concentran en los recursos para adquisición de activos no financieros (-29,6%) y en las transferencias de capital del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos (-19,6%).

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 21, Gastos en Personal**, los recursos se mantienen prácticamente constantes (+0,1%), alcanzando $15.550 millones.

En el **Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo**, disminuyen desde $4.298 millones a $4.022 millones (-6,4%).

En el **Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros**, los recursos se reducen desde $581 millones a $409 millones (-29,6%). La disminución se concentra en mobiliario y otros, mientras no se reproducen recursos para máquinas y equipos en el proyecto 2027.

El **Subtítulo 33, Transferencias de Capital**, disminuye desde $1.737 millones a $1.396 millones (-19,6%), correspondientes al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos.

La disminución no es homogénea entre sus modalidades de financiamiento:

- **33.01.001, Al Sector Privado:** disminuye desde $1.132 millones a $698 millones (-38,3%).
- **33.03.006, A Otras Entidades Públicas:** aumenta desde $605 millones a $698 millones (+15,3%).

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 02** disminuye la dotación máxima de personal de 382 a 379 funcionarios y los convenios con personas naturales de diez a ocho personas. Se mantiene el máximo de cuatro personas para funciones críticas.

La **glosa 03** mantiene la obligación de informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con recursos del programa. Para 2027 se contemplan aproximadamente $617 millones destinados a mantención y reparación de inmuebles.

La **glosa 04**, relativa a la adquisición de obras de arte y colecciones para museos públicos, se mantiene sin modificaciones sustantivas identificadas.

3.3.5 Programa 05. Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales

El proyecto contempla **$13.184 millones**, lo que representa una disminución de $4.029 millones (-23,4%) respecto de la base del Ejecutivo y de 44,6% frente al presupuesto inicial aprobado para 2026, actualizado a moneda de 2027.

La disminución se concentra en las transferencias de capital (-47,4%) y en las transferencias corrientes (-10,6%), destacando las menores asignaciones al Fondo del Patrimonio, al Fondo Concursable del Patrimonio y a los Sitios Patrimonio Mundial.

a). Principales modificaciones presupuestarias

En el **Subtítulo 24, Transferencias Corrientes**, los recursos disminuyen desde $11.207 millones a $10.023 millones (-10,6%).

Entre las principales variaciones destacan:

- **Sitios Patrimonio Mundial (24.01.223):** disminuye desde $1.741 millones a $1.516 millones (-13,0%).

- **Fondo Concursable del Patrimonio (24.01.225):** disminuye desde $1.940 millones a $1.029 millones (-47,0%).
- **Fundación Museo de la Memoria (24.01.222):** mantiene sus recursos en $2.642 millones.
- **Fondo Programa Sitios de Memoria (24.01.228):** mantiene sus recursos en $683 millones respecto de la base comparable del Ejecutivo.
- **Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi (24.01.229), Londres 38 Casa Memoria (24.01.232)** y otras instituciones receptoras presentan disminuciones de aproximadamente 3,0%, mientras varias asignaciones permanecen constantes respecto de la base comparable.

El **Subtítulo 33, Transferencias de Capital**, disminuye desde $6.006 millones a $3.160 millones (-47,4%).

En el Fondo del Patrimonio, las transferencias al sector privado disminuyen desde $4.705 millones a $1.580 millones (-66,4%), mientras las destinadas a otras entidades públicas aumentan desde $1.070 millones a $1.580 millones (+47,7%).

Asimismo, el proyecto no reproduce la asignación **33.01.003, Fondo Programa Sitios de Memoria**, que contemplaba $505 millones en el presupuesto inicial 2026, reducidos a $225 millones en la base comparable del Ejecutivo.

En consecuencia, aun cuando las transferencias corrientes del Fondo Programa Sitios de Memoria se mantienen respecto de la base del Ejecutivo, la comparación con el presupuesto inicial aprobado para 2026 muestra una reducción de mayor magnitud en su financiamiento total.

b). Modificaciones de glosas

La **glosa 01 de 2026**, que establecía una obligación semestral de información a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre proyectos adjudicados a entidades cuyos órganos de administración presentaran determinados vínculos con autoridades o exautoridades, **no se reproduce en el proyecto 2027.**

La **glosa 02 de 2026** pasa a ser la **glosa 01 de 2027**, manteniendo las obligaciones generales de rendición de cuentas y transparencia de las instituciones receptoras de recursos. Se incorpora la posibilidad de cumplir las obligaciones de publicación mediante la página web institucional u otro medio disponible al público.

Las glosas relativas a la **Fundación Museo de la Memoria** y a **Sitios Patrimonio Mundial** pasan de las glosas 03 y 04 de 2026 a las glosas 02 y 03 del proyecto 2027, manteniendo las obligaciones específicas de información al Congreso.

El proyecto no reproduce la **glosa 05 de 2026**, que establecía la obligación de informar a las comisiones de Cultura de ambas cámaras, dentro de los 30 días siguientes al término del concurso público del Fondo Concursable del Patrimonio, los sitios y proyectos beneficiados.

La **glosa 06 de 2026**, correspondiente al Fondo Programa Sitios de Memoria, pasa a ser la **glosa 04 de 2027**. Se mantiene la obligación de informar en julio y octubre sobre la ejecución y distribución de sus recursos a las comisiones parlamentarias señaladas en la disposición, con participación de la Red Nacional de Sitios de Memoria.

La **glosa 07 de 2026**, relativa a la obligación de informar sobre personal contratado, honorarios y gastos de las instituciones receptoras, pasa a ser la **glosa 05 de 2027**, manteniendo su contenido principal.

Asimismo, la **glosa 09 de 2026**, relativa al Fondo del Patrimonio establecido en la Ley N°21.045, pasa a ser la **glosa 06 de 2027**, conservando su modalidad de financiamiento mediante concursos.

Finalmente, no se reproducen las **glosas 08 y 10 de 2026**, correspondientes a disposiciones sobre ejecución y rendición de recursos. La primera sujetaba la ejecución de las transferencias de capital del Fondo Programa Sitios de Memoria a la Resolución N°1504 de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones, mientras que la segunda exigía que los convenios contemplaran, en sus rendiciones de cuentas, más del 50% de los recursos asociados a actividades verificables.